"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
DS 149-2024-PCM

Resolución de Gerencia General

Nº 045-2026-EPSSMU S.A/GG.

Bagua grande, 22 de junio del 2026.

VISTOS:

Acuerdo N°01 del Acta de Sesión Extraordinaria N°006-2026 de la CDT de la EPSSMU S.A. de fecha 22/06/2026 y anexos y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPSSMU S.A es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo Nº 1280 aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Utcubamba. La EPSSMU S.A actualmente se encuentra en etapa post rat por efecto ratificatorio de la Resolución Ministerial N° 054-2026-VIVIENDA publicado en el diario oficial el Peruano en fecha 22/02/2026;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº188-2026-VIVIENDA de fecha 01/05/2026, publicada en el diario oficial el peruano: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2511691-1 y el link: https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/8081517-188-2026-vivienda; en su artículo 1 de la parte resolutiva de dicha resolución, se resuelve lo siguiente : "*Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 15 621 070,00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de quince (15) empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme se detalla en el Anexo: "Transferencias Financieras a favor de diversas empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;*

Que, el numeral 8 del Anexo: "Transferencias Financieras a favor de diversas empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento", indica el monto de la transferencia a la EPSSMU S.A.:

ANEXO
TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DE DIVERSAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

N°	DEPARTAMENTO	UNIDAD EJECUTORA SIAF	TRANSFERENCIA 2026
8	AMAZONAS	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA SOCIEDAD ANONIMA	428,727.00

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N.° 038-2026-EPSSMU S.A./GG, de fecha 06/05/2026, se autoriza la incorporación de las Modificaciones Presupuestales N.° 000000006 y N.° 000000007, vía modificación presupuestal tipo 002: Crédito Suplementario, correspondiente a una modificación en el nivel institucional, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, otorgada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 428,727.00 (cuatrocientos veintiocho mil setecientos veintisiete con 00/100 soles);

Jr. Jorge Chávez Nº 475, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas - Cel: 930 966 117
E-mail: eps-epssmu@hotmail.com Mesa de partes: epssmusa@epssmu.com Web: www.epssmu.com

Que, mediante ACUERDO N°01 del Acta de Sesión Extraordinaria N.° 006-2026 de la CDT de la EPSSMU S.A., de fecha 22/06/ 2026, se aprobó, la Modificación presupuestal de créditos presupuestales y anulaciones dentro de la U.E Nota N.° 00000000008, por el importe de S/ 54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para la ejecución de las actividades contenidas en la Resolución Ministerial N.° 188-2026-VIVIENDA, conforme a la normativa vigente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones; así como del asesor externo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa, así como de las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de la Modificación presupuestal de créditos presupuestales y anulaciones dentro de la U.E Nota N.° 00000000008, por el importe de S/ 54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para la ejecución de las actividades contenidas en la Resolución Ministerial N.° 188-2026-VIVIENDA, conforme a la normativa vigente, según el siguiente detalle:

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 40 EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA SOCIEDAD ANONIMA (500167)

NOTA 0000000008

MES:	JUNIO	**ESTADO:**	VERIFICADO/PENDIENTE
FECHA DE SOLICITUD:	16/06/2026	**FECHA:**	
TIPO MODIFICACIÓN:	3 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)	**DOCUMENTO:**	

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 188-2026-VIVIENDA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0004 9002 3999999 5000378 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	54,500	54,500
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	54,500	54,500
5 GASTOS CORRIENTES	54,500	54,500
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	53,720	
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		271
2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS	780	
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		780
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		53,449
TOTAL:	54,500	54,500

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPSSSMU S.A. o la que haga sus veces, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO . – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones; y a la Coordinación de Desarrollo y Presupuesto para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPSSMU S.A, asegurando su debida difusión para el conocimiento respectivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EPSSMU S.A.
Percy M. Correa Quiroz
GERENTE GENERAL

Jr. Jorge Chávez Nº 475, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas - Cel: 930 966 117
E-mail: eps-epssmu@hotmail.com Mesa de partes: epssmusa@epssmu.com Web: www.epssmu.com

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 006-2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA DE LA EPSSMU S.A.

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día 22 de junio de 2026; de conformidad con las funciones y atribuciones del Directorio, delegadas por el Consejo Directivo del OTASS en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas de la EPSSMU S.A., mediante Acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.° 002-2024, de fecha 27 de diciembre de 2024; se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPSSMU S.A.:

- Señor **ENRIQUE MONTENEGRO MARCELO** — Presidente.
- Señor **CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ JARA** — Miembro.

Preside la sesión, como Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPSSMU S.A., el señor ENRIQUE MONTENEGRO MARCELO, y actúa como secretario el señor PERCY MANUEL CORREA QUIROZ, en su calidad de Gerente General de la EPSSMU S.A.

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

En el marco de lo establecido en el artículo 28 del Estatuto Social de la EPSSMU S.A., en concordancia con el tercer párrafo del artículo 167 y el artículo 168 de la Ley General de Sociedades, Ley N.° 26887, el Presidente del CDT declara válidamente convocada e instalada la presente sesión, al haberse determinado el quórum correspondiente, la misma que se llevará a cabo de forma virtual.

II. AGENDA

2.1. Modificación presupuestal de créditos presupuestales y anulaciones dentro de la UE, Nota N.° 00000000008, para ser aprobada.

Habiendo revisado el documento que sustenta el punto de agenda para la presente sesión, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPSSMU S.A. proceden a conceder el uso de la palabra al Secretario del CDT, contando con la presencia de los Gerentes de Línea y Asesoría de la EPSSMU S.A.; señalándose, a continuación, el desarrollo del punto de agenda:

III. ORDEN DEL DÍA

3.1. Modificación presupuestal de créditos presupuestales y anulaciones dentro de la UE, Nota N.° 00000000008, para ser aprobada.

El Gerente General, Econ. Percy Manuel Correa Quiroz, saluda cordialmente a los miembros del Directorio y a los Gerentes de Línea presentes, y procede a exponer el Informe N.° 052-2026-EPSSMU S.A.-GG y sus anexos, mediante el cual se eleva el Proyecto de Modificación Presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2026. Dicho proyecto se encuentra sustentado en el Informe N.° 000406-2026-EPSSMU S.A./ODP, elaborado por la Coordinación del Equipo de Desarrollo y Presupuesto, así como en el Informe N.° 406-2026-EPSSMU S.A.-GO, emitido por la Gerencia de Operaciones.

Es necesario indicar que, en el ítem 8 del anexo de la Resolución Ministerial N.° 188-2026-VIVIENDA, se establece la transferencia financiera a favor de EPSSMU S.A. por el monto de S/ 428,727.00 (cuatrocientos veintiocho mil setecientos veintisiete con 00/100 soles), destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema.

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N.° 038-2026-EPSSMU S.A./GG, se autoriza la incorporación de las Modificaciones Presupuestales N.° 000000006 y N.° 000000007, vía modificación presupuestal tipo 002: Crédito Suplementario, correspondiente a una modificación en el nivel institucional, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, otorgada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el

Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 428,727.00 (cuatrocientos veintiocho mil setecientos veintisiete con 00/100 soles).

De igual manera, en el Informe N.° 406-2026-EPSSMU S.A.-GO, emitido por la Gerencia de Operaciones, se hace mención a la necesidad de efectuar la modificación de partidas presupuestarias vinculadas a la Resolución Ministerial N.° 188-2026-VIVIENDA, con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos para la ejecución de los recursos transferidos, motivo por el cual se presenta el proyecto de modificación presupuestal correspondiente.

Asimismo, conforme a lo señalado en el Informe N.° 000406-2026-EPSSMU S.A./ODP, elaborado por la Coordinación del Equipo de Desarrollo y Presupuesto, se dio cuenta de que la Nota de Modificación Presupuestal N.° 0000000008 asciende al importe de S/ 54,500.00, registrándose anulaciones y créditos por el mismo monto para la ejecución de actividades contenidas en la Resolución Ministerial N.° 188-2026-VIVIENDA.

La presente modificación se efectúa en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, salvaguardando el fiel cumplimiento de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

En esa línea, se solicita que la modificación presupuestal sea aprobada mediante acuerdo de Directorio, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución Directoral N.° 034-2019-EF/50.01.

Luego de la deliberación correspondiente, la Comisión de Dirección Transitoria toma conocimiento y, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

ACUERDO N.° 1

1.1 Aprobar la Modificación presupuestal de créditos presupuestales y anulaciones dentro de la UE Nota N.° 00000000008, por el importe de S/ 54,500.00, para la ejecución de actividades contenidas en la RM N.° 188-2026-VIVIENDA, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Siendo las 17:30 horas del 22 de junio de 2026, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPSSMU S.A. da por concluida la presente sesión; y, en señal de conformidad, se suscribe la presente acta.

ENRIQUE MONTENEGRO MARCELO
Presidente

CARLOS ROBERTO ALVAREZ JARA
Miembro

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Secretario